

Un juez reconoce la incapacidad por hipersensibilidad a los teléfonos móviles

La mujer, auxiliar en la Facultad de Económicas de la Complutense, recibirá una pensión equivalente a la totalidad de su retribución.

Un juez reconoce la incapacidad por hipersensibilidad a los teléfonos móviles.

Esta sentencia, pionera, reconoce que las dolencias sufridas por esta mujer tienen relación con los móviles.

El Juzgado de lo Social número 24 de Madrid ha declarado la incapacidad permanente y absoluta de una trabajadora de la Facultad de Económicas de la Universidad Complutense de Madrid derivada del síndrome que padece de fatiga crónica y de hipersensibilidad electromagnética y ambiental -por exposición a ondas como las que utilizan los teléfonos móviles-. La resolución, que ha dictado el juez sustituto Juan Manuel Carrillo Sanz, ha establecido que esta mujer, que trabajaba como auxiliar de servicios en la Universidad desde 1989, será beneficiaria de una pensión equivalente al cien por cien de la base reguladora de 1.640,80 euros.

Esta sentencia pionera, a la que ha tenido acceso Europa Press, reconoce que las dolencias sufridas por esta mujer, que le fueron diagnosticadas el pasado año, la incapacitan para realizar su labor profesional en la universidad.

El equipo de valoración de incapacidades le diagnosticó síndrome de **fatiga crónica, enfermedad celíaca, fibromialgia y síndrome de hipersensibilidad electromagnética y ambiental**. Pese a ello, los médicos no propusieron a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Madrid su incapacidad permanente, al considerar que la paciente no presentaba reducciones anatómicas o funcionales que disminuyeran o anularan su capacidad laboral.

La trabajadora recurrió a la Justicia, y tras un juicio celebrado el pasado 23 de mayo el juez le ha dado la razón al considerar que «la clínica probada es de entidad suficiente» para impedirle el desempeño de sus tareas habituales como auxiliar de servicio «con adecuado nivel de profesionalidad y rendimiento». Contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

Fuente: <http://www.abc.es/20110712/sociedad/abci-incapacidad-movles-201107121150.html>

ABC .EP / Madrid

Día 12/07/2011